

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 119 - 2018/JNAC/RENIEC

Lima, 19 OCT. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 003326-2018/GPP/RENIEC (28AGO2018) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002867-2018/GPP/SGP/RENIEC (28AGO2018) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001691-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (06SET2018) y la Hoja de Elevación N° 000189-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (01OCT2018) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000467-2018/GAJ/RENIEC (06SET2018) y N° 000522-2018/GAJ/RENIEC (01OCT2018) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30693 (07DIC2017), se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018 que, entre otros, incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 185-2017/JNAC/RENIEC (29DIC2017), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2018 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que a través de la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 (28DIC2010) se aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, la cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, documento normativo aplicable para todas las entidades del Gobierno Nacional, entre los que se encuentran incluidos los Organismos Constitucionalmente Autónomos como el caso del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se precisa que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto";

Que el artículo 3° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego y los responsables de la administración del presupuesto de las unidades ejecutoras, son responsables en el ámbito de sus competencias del control presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, las siguientes funciones: a) Informar sobre la ejecución financiera y física de las metas presupuestarias al Titular del Pliego, en este último caso cuando se trate de los responsables de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras, b) Efectuar el seguimiento de la disponibilidad de los créditos presupuestarios para realizar los compromisos, con sujeción a la Programación de Compromisos Anual (PCA) a que hace referencia el artículo 7° de la Directiva antes citada y de ser el caso proponer las modificaciones presupuestarias necesarias teniendo en cuenta la Escala de prioridades

establecidas por el titular del pliego y c) Coordinar con las dependencias respectivas en el pliego para que ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios de las unidades ejecutoras y unidades operativas, según corresponda, se verifique la disponibilidad de los insumos en el pliego;

Que de conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del documento de vistos, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) es del orden de S/ 476,823,900.00 por toda fuente de financiamiento y su ejecución del gasto al 24 de agosto del presente año, presenta un avance del 48% en la fase del devengado con respecto al PIM, siendo necesario incrementar porcentualmente dicha fase, con la finalidad de garantizar la ejecución de los gastos en bienes y servicios, así como la efectividad en el logro de los objetivos, metas e intervenciones, a través del Plan Anual de Contrataciones y Plan Operativo Institucional, para lo cual se requiere de acuerdo a sus funciones y responsabilidades la participación de los Órganos de la institución;

Que en el marco de lo establecido en el procedimiento presupuestario vigente, así como de acuerdo a las funciones y responsabilidades de los órganos establecidas en el vigente Reglamento de Organización y Funciones, es necesario conformar una Comisión encargada del Seguimiento y Control del Gasto, la misma que deberá estar integrada por el Gerente de Planificación y Presupuesto quien lo presidirá, el Sub Gerente de Presupuesto quien actuará en calidad de Secretario Técnico de la Comisión, un representante del Jefe Nacional, quien será designado directamente por el Titular del Pliego, el Gerente de Calidad e Innovación, el Gerente de Imagen Institucional, el Gerente de Administración, el Gerente de Talento Humano, el Gerente de Tecnología de la Información, el Gerente de Servicios de Valor Añadido, el Gerente de Operaciones Registrales, el Gerente de Registros de Identificación, el Gerente de Registros Civiles, el Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, el Gerente de Registros de Certificación Digital y el Gerente de Registro Electoral;

Que dicha Comisión tendrá a su cargo a la Sub Comisión de Monitoreo, para lo cual el presidente de la Comisión deberá dictar los lineamientos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades, dicha Sub Comisión se encargará del monitoreo de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) y del Presupuesto, así como de la ejecución de personal (planilla, pensiones y CAS), Cuadros de Necesidades y del Plan Anual de Contrataciones (PAC), y;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC de fecha 31 de mayo del 2016 y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión encargada del Seguimiento y Control del Gasto del año fiscal 2018, la misma que deberá estar conformada por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Planificación y Presupuesto, quien lo presidirá
- Sub Gerente de Presupuesto, quien actuará en calidad de Secretario Técnico
- Un representante del Jefe Nacional, quien será designado directamente por el Titular del Pliego.
- Gerente de Calidad e Innovación
- Gerente de Imagen Institucional
- Gerente de Administración

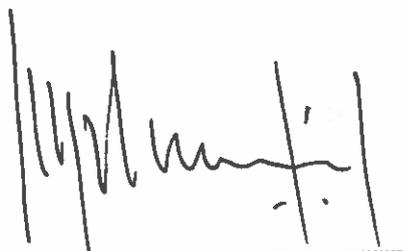
- Gerente de Talento Humano
- Gerente de Tecnología de la Información
- Gerente de Servicios de Valor Añadido
- Gerente de Operaciones Regístrales
- Gerente de Registros de Identificación
- Gerente de Registros Civiles
- Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social
- Gerente de Registros de Certificación Digital
- Gerente de Registro Electoral

Artículo 2°.- Dicha Comisión tendrá a su cargo a la "Sub Comisión de Monitoreo", para lo cual el Presidente de la Comisión deberá dictar los lineamientos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades de dicha Sub Comisión la misma que se encargará del monitoreo de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) y del Presupuesto, así como de la ejecución de personal (planilla, pensiones y CAS), Cuadros de Necesidades y del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Artículo 3°.- El Presidente de la Comisión deberá mantener informada a la Jefatura Nacional sobre el avance de las actividades.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución deberá ser alcanzada a todos los integrantes de esta Comisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/imf